

diz), por Ordenes ministeriales de 20 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero de 1972) y 2 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio), a favor de «Diez-Merito, S. A.».

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes ministeriales de 23 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero de 1972) y 2 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

310 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de enero de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	79,195	79,425
1 dólar canadiense	66,484	66,756
1 franco francés	17,446	17,518
1 libra esterlina	190,020	190,890
1 libra irlandesa	150,153	150,907
1 franco suizo	44,894	44,951
100 francos belgas	250,712	252,238
1 marco alemán	40,405	40,626
100 liras italianas	8,524	8,558
1 florín holandés	37,184	37,379
1 corona sueca	18,070	18,164
1 corona danesa	13,168	13,228
1 corona noruega	15,351	15,425
1 marco finlandés	20,618	20,732
100 chelines austriacos	569,748	573,880
100 escudos portugueses	148,723	149,717
100 yens japoneses	39,623	39,837

MINISTERIO DE CULTURA

311 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el existente en Son Forteza, en Puigpunyent (Mallorca-Baleares).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el existente en Son Forteza, en Puigpunyent (Mallorca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Puigpunyent que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 19 del Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

312 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico, el existente en Son Torella, en Santa María (Mallorca-Baleares).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico, el existente en Son Torella, en Santa María (Mallorca).

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Santa María que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 19 del Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

313 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico, el Pazo de Anceis o de los Condes de Torre Penela, Cambre (La Coruña).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico, el Pazo de Anceis o de los Condes de Torre Penela, Cambre (La Coruña).

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hace saber al Ayuntamiento de Cambre que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 19 del Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

314 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor del Instituto de Valencia de don Juan, calle Fortuny, 43, de Madrid.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor del Instituto de Valencia de don Juan calle Fortuny, 43, de Madrid.

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hace saber al Ayuntamiento de Madrid que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de noviembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.